



# Santa Cruz de Tenerife

## AYUNTAMIENTO

### DECRETO DE LA CONCEJALÍA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 85/2023/GP RELATIVO A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP-43/2023 EN LA MODALIDAD DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO SIN FINANCIACIÓN AFECTADA AL PRESUPUESTO 2023 .

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

I.- En el Servicio de Gestión Presupuestaria se recibe escrito del Servicio de Igualdad, Diversidad Afectivo Sexual, Educación y Juventud en el que se solicita la tramitación de un expediente de incorporación de remanentes de créditos del proyecto de gastos 2021/2/39/2 y 2022/2/39/2 para la financiación del suministro e instalación de mobiliario, material informático, y el servicio de apertura, dinamización y punto de información de la Casa de la Juventud – Casa Mascareño del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, del siguiente tenor literal:

*“Por medio del presente, se solicita la incorporación del remanente referido al suministro de material informático y mobiliario de la Casa de la Juventud- Casa Mascareño del ejercicio 2022, exponiendo a continuación lo siguiente:*

**Primero.-** *Se solicita la incorporación del remanente por ser necesario para abonar las facturas correspondientes al contrato de referencia, en concreto, con los Lotes II y III de la CONTRATACIÓN MIXTA DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, MATERIAL INFORMÁTICO, Y EL SERVICIO DE APERTURA, DINAMIZACIÓN Y PUNTO DE INFORMACION DE LA CASA DE LA JUVENTUD – CASA MASCAREÑO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, que no pudieron ser abonados antes del cierre contable del citado ejercicio por no haberse formalizado ni en consecuencia ejecutado en esa fecha el preceptivo contrato.*

**Segundo.-** *Con fecha 19 de diciembre de 2022, la Junta de Gobierno de la Ciudad acordó, en sesión ordinaria “Adjudicar el CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE LA CASA DE LA JUVENTUD-CASA MASCAREÑO, a la empresa PANEL STANDARD, S.L, con CIF B38288817, por importe total de CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (110.745 euros), IGIC incluido, siendo el importe neto de CIENTO*



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205347366335530 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



TRES MIL QUINIENTOS EUROS (103.500 euros) y el correspondiente al IGIC de SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (7.245 euros)”.  
Asimismo, con fecha 27 de diciembre de 2022, la Junta de Gobierno de la Ciudad acordó, en sesión ordinaria “Adjudicar el CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL INFORMÁTICO DE LA CASA DE LA JUVENTUD-CASA MASCAREÑO, a la empresa ZERANET INFORMÁTICA SLU, con CIF B76686716, por importe total de CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SIETE EUROS (59.464,97€), IGIC incluido, siendo el importe neto de CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (55.574,74€) y el correspondiente al IGIC de TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (3.890,23€)”.

Por tratarse de contratos sujetos a regularización armonizada, se formalizaron los contratos transcurridos quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores. Los dos contratos fueron formalizados el día 25 de enero de 2023 con un plazo de ejecución de tres meses.

**Tercero.-** Se trata de las aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación:

<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Lote</b>
B8023 32600 62500	Lote II. Suministro e instalación de mobiliario
B8023 32600 62600	Lote III. Suministro e instalación de material informático

..//”

II.- Por otro lado desde el Servicio de Administración Interna y Soporte a Presidencia y Distritos se recibe petición en la que se solicita la tramitación de un expediente de incorporación de remanentes de créditos para el abono de la facturación correspondiente al período comprendido entre los meses de abril y diciembre de 2023 del contrato de Servicios Postales del siguiente tenor literal:

“El 30 de julio de 2021 se formalizó un ACUERDO MARCO DE SERVICIOS POSTALES Y PAQUETERÍA, ASÍ COMO DE LA PREPARACIÓN, MANIPULACIÓN Y DEPÓSITO A REPARTO DE LOS ENVÍOS DE CARTAS ORDINARIAS Y CERTIFICADAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Diferentes incidencias en la ejecución de los contratos basados en dicho Acuerdo han provocado la necesidad de acometer una modificación presupuestaria que permita abonar las facturas emitidas desde el mes de abril y las que deban emitirse hasta la finalización del



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205347366335530 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



ejercicio por la prestación de los servicios postales. Las incidencias que han provocado esta necesidad de financiación son las siguientes:

- Contrato basado principal: Este contrato se adjudicó el 8 de septiembre de 2021. Con una duración de dos años. La anualidad prevista para el año 2023 ascendía a 372.710,79 €. No obstante, como ya ocurrió el pasado año, las necesidades estimadas en su momento se han quedado muy por debajo de los consumos reales como consecuencia de la importante actividad recaudatoria que se está llevando a cabo desde el Servicio de Recaudación. En concreto, se prevé que el exceso de consumo a la finalización del contrato basado se situarán en torno a los 182.000, cantidad que resulta imposible de asumir con el crédito disponible en la bolsa de vinculación A/9/2.
- Contrato basado para el Servicio de Recaudación Ejecutiva: Se adjudicó con la finalidad de hacer frente a las notificaciones de las deudas en ejecutiva correspondientes a los ejercicios 2019 a 2022, evitando así de esta forma su prescripción. El contrato finalizó el pasado 6 de junio de 2023. Al igual que en el caso anterior, el importe facturado durante el presente año con cargo a este contrato (369.038,73 €) ha excedido el previsto para la anualidad 2023 (168.000 €). No obstante, esta situación no ha sido provocada por una infraestimación del consumo, sino por el inicio del contrato en una fecha posterior a la inicialmente prevista, lo que ocasionó una diferencia entre el crédito comprometido el año anterior (672.000 €) y las obligaciones efectivamente reconocidas (278.949,76 €). La incorporación de este remanente de crédito permitiría absorber el exceso de facturación de este ejercicio, que asciende a 201.038,73 €.
- Obligaciones reconocidas en 2023 y devengadas en el ejercicio anterior: La facturación del Servicio pendiente de abono a 31 de diciembre de 2022 con imputación a la bolsa A/9/2 sobrepasó los 1,3 millones de euros. Gran parte de estas obligaciones han sido asumidas con cargo a los créditos iniciales del ejercicio corriente, lo que ha provocado que el crédito disponible en dicha bolsa ascienda a 187.549,68 €, cantidad completamente insuficiente para afrontar:
  - Las necesidades de financiación anteriormente enunciadas
  - El consumo estimado desde la finalización del contrato basado principal hasta el cierre del ejercicio (280.000 €)

Como resumen, se muestran en los siguientes cuadros las necesidades de financiación derivados de la ejecución del ACUERDO MARCO DE SERVICIOS POSTALES Y PAQUETERÍA, ASÍ COMO DE LA PREPARACIÓN, MANIPULACIÓN Y DEPÓSITO A REPARTO DE LOS ENVÍOS DE CARTAS ORDINARIAS Y CERTIFICADAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE:

#### CONTRATO BASADO PRINCIPAL

	<b>Anualidad 2023</b>	<b>372.710,79</b>
Facturación contrato basado principal	Enero	36.584,28
	Febrero	44.288,93



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205347366335530 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



	Marzo	42.592,51
	Abril	166.679,11
	Mayo	34.742,28
	Junio (estimado)	70.000,00
	Julio (estimado)	70.000,00
	Agosto(estimado)	70.000,00
Facturación estimado nuevo contrato basado (pendiente de tramitar)	Consumo estimado septiembre a diciembre (4 meses*70.000 € )	280.000,00
	<b>Necesidad de financiación</b>	<b>442.176,32</b>

#### CONTRATO BASADO RECAUDACIÓN

Anualidad 2023	168.000,00
Enero-Febrero	90.209,94
Marzo	30.983,03
Abril	48.836,34
Mayo	199.009,42
<b>Necesidad de financiación</b>	<b>201.038,73</b>

**Total necesidad de financiación: 643.215,05 €**

Por cuanto antecede, se solicita que se inicien los siguientes expedientes de modificación de crédito:

- **Incorporación de remanente** por importe de **393.050,24 €**, generado en la aplicación A1102 92003 22201 (saldo disponible en la operación AD220220015658 a 31 de diciembre de 2022.
- **Suplemento de crédito o transferencia de crédito** para incrementar el saldo disponible en la aplicación A1102 92003 22201. Esta modificación deberá financiarse, bien con remanente de tesorería, o bien con posibles economías generadas en otras aplicaciones presupuestarias. El importe de esta modificación debe alcanzar los 250.164,81 € (diferencia entre las necesidades totales de financiación y el importe del remanente a incorporar).”

...//”



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205347366335530 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



La solicitud de incorporación de remanente de crédito se atiende a través del presente expediente mientras que la de suplemento de crédito está siendo objeto del expediente 90/2023/GP, cuyo proyecto ya ha sido aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 17 de julio de los corrientes y se encuentra en trámite de aprobación plenaria.

III.-Con fecha 5 de julio de los corrientes se solicita a la Sección de Contabilidad del Servicio de Gestión Financiera y Tesorería la emisión de informe la oportuna certificación de existencia de remanentes de crédito y de compromisos de gasto con saldo del ejercicio 2022 de los proyectos de gasto 2021/2/39/2 y 2022/2/39/2 y del Contrato basado en el acuerdo marco de servicios postales antes referido, evacuándose dicho informe al respecto con fecha 6 de los corrientes, y que literalmente transcrito a continuación, informa el detalle siguiente:

*“Visto el escrito del Servicio de Gestión Presupuestaria por el que se solicita informe relativo a la existencia de remanente de crédito derivado de compromisos de gastos debidamente adquiridos en el ejercicio 2022 y que carecen de financiación afectada, se informa que las operaciones que se detallan a continuación, son susceptibles de ser incorporadas.*

*El recurso de financiación para la incorporación de los mismos es el*  
**REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES:**

Proyecto			Denominación	Remanente	Autorizado	Dispuesto	
2021	2	39	2	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	68.239,36	8.774,39	59.464,97
2022	2	39	2	MOBILIARIO CASA DE LA JUVENTUD ""CASA MASCAREÑO""	113.077,54	2.332,54	110.745,00

#### COMPROMISOS DE GASTOS CON SALDO:

Nº Operación	Fase	Proyecto	Aplicación	Importe	Saldo	Nombre Ter.	Texto Libre
220220015819	D	2021 2 39 2 1	2022 B8023 32600 62600	59.464,97	59.464,97	ZERANET INFORMATICA SL	LOTE III: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS - CASA DE LA JUVENTUD MASCAREÑO.
220220015005	D	2022 2 39 2 1	2022 B8023 32600 62500	110.745,00	110.745,00	PANEL STANDARD SL	LOTE II: CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE MOBILIARIO - CASA DE LA JUVENTUD MASCAREÑO
22021900010 0	AD		2022 A1102 92003 22201	496.947,72	21.968,01	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	CONTRATO VINCULADO LOTE I AL ACUERDO MARCO PRESTACIÓN SERVICIOS POSTALES Y PAQUETERÍA//228/202 1/CNT



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205347366335530 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



220220004712	AD	2022 A1102 92003 22201	672.000,00	<b>393.050,24</b>	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	CONTRATO BASADO AL LOTE I DEL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS POSTALES PARA EL COBRO EN EJECUTIVA 2022//57/2022/CNT.
--------------	----	---------------------------------	------------	-------------------	--	--

“

III.- A los efectos de atender las peticiones de ambos Servicios, a la vista de los recursos de financiación de los remanentes existentes, siguiendo indicaciones del Sr. Coordinador General de Hacienda y Política Financiera se propone incorporar los remanentes financiados con recursos procedentes del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, siendo el detalle de la modificación presupuestaria conforme se expone a continuación:

PRESUPUESTO DE GASTOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE
B8023.326IR.62600	2021/2/39/2	59.464,97
ºB8023.326IR.62500	2022/2/39/2	110.745,00
A1102.920IR.22201		393.050,24
<b>TOTAL</b>		<b>563.260,21</b>

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
CONCEPTO DE INGRESOS	PROYECTO	IMPORTE
87000 RTGG	2021 2 39 2	59.464,97
87000 RTGG	2022 2 39 2	110.745,00
87000 RTGG		393.050,24
<b>TOTAL A INCORPORAR</b>		<b>563.260,21</b>

IV.- Solicitado borrador de la modificación presupuestaria a la Sección de Contabilidad del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera, el mismo se emite con fecha 7 de julio de los corrientes incorporándose al expediente.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local determina en su artículo 112 que “1. Las entidades locales aprueban anualmente un presupuesto único que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer, y de los derechos con vencimiento o que se prevean realizar durante el correspondiente ejercicio económico (...)”.

El Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio económico 2023 fue aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de 13 de enero de 2023, entrando en vigor con fecha 18 de enero de los corrientes con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 8 correspondiente a ese mismo día.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205347366335530 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



II.- El artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -RD 500/90 en adelante-, así como la Base 8 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, enumeran las modalidades de modificaciones de crédito que podrán realizarse en los estados de gastos de los presupuestos locales, entre las que figura la **incorporación de remanentes de crédito**. Se trata de un tipo de modificación cuantitativa, que supone un incremento en los importes totales del Presupuesto de la entidad.

Las incorporaciones de remanentes de crédito se regulan específicamente en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -TRLRHL en lo sucesivo-, los artículos 47 y 48 del mencionado RD 500/90, así como por lo previsto respecto a los remanentes de crédito en los artículos 98 a 100 del mismo texto legal y las reglas 16 a 20 de la Orden 1781/2013/HAP, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de la contabilidad local -en adelante ICAL-, entre otras.

La adaptación de las referidas disposiciones a las circunstancias y organización de esta Corporación en materia de modificaciones de crédito se realiza a través de las Bases 8 a 10 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, recogiendo esta última las especialidades de las incorporaciones de remanentes de crédito.

III.- Atendiendo a la regla 19 de la ICAL y el apartado 4.a) de la Base 10 de ejecución del presupuesto en vigor, para la tramitación de expedientes de incorporación de remanentes será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior por cada aplicación presupuestaria, verificándose al nivel de vinculación jurídica de los créditos vigente en el ejercicio de procedencia.

A este respecto, obra en el expediente informe de la Sección de Contabilidad del Servicio de Gestión Financiera y Tesorería emitido con fecha 6 de julio de 2023, literalmente transcrito en el antecedente de hecho tercero.

IV.- Dispone el apartado 3 de la referida Base 9 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, *“A la vista de la solicitud y documentación remitida, se formará el expediente de modificación presupuestaria por el Servicio de Gestión Presupuestaria, previa orden de incoación de la Concejalía de Hacienda.”* A dichos efectos consta en el expediente orden de incoación de fecha 5 de julio de 2023.

V.- Conforme a lo establecido en el apartado 4.c de la Base 10 de ejecución del presupuesto en vigor: *“c) Para la incorporación de remanentes de crédito al presupuesto, y teniendo en cuenta los niveles de vinculación jurídica recogidos en la Base 6, se habilitarán aplicaciones presupuestarias específicas, tomando como base la misma aplicación presupuestaria de la que se deriva el remanente de crédito, pero sustituyendo los últimos dos dígitos del subprograma por la terminación IR.”*

VI.- Respecto a la **financiación** para la incorporación de remanentes, el artículo 48 del RD 500/90 señala que esta quedará subordinada a la existencia de recursos financieros suficientes, de manera que:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205347366335530 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



*“3. En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:*

*a) Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.*

*b) En su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado 2 de este artículo, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.”*

A la vista de la existencia de recursos financieros suficientes, siguiendo instrucciones de la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera, se propone la utilización del remanente de tesorería para gastos generales para atender las necesidades trasladadas de los dos Servicios gestores.

Atendiendo a criterios presupuestarios, la Orden EHA 3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades locales, dispone que los subconceptos de ingreso contenidos en el remanente de tesorería se recogerán, a lo largo del ejercicio, en el capítulo 8 del presupuesto de ingresos de cada entidad local.

**VII.-** La Base 9 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, relativa a las **normas de tramitación de las modificaciones de crédito**, dispone:

*“2. Las solicitudes de modificación de crédito y/o de financiación incluirán, con carácter general y sin perjuicio de las particularidades de cada tipo de modificación, petición justificativa remitida al Servicio de Gestión Presupuestaria, suscrita por la Jefatura del Servicio, el/la Directivo/a, en su caso, y la Concejalía competente por razón de la materia, donde se hará constar detalladamente, la siguiente información:*

- a) Las causas que originan la necesidad*
- b) Los motivos que justifican la imposibilidad de su demora al ejercicio siguiente, para los supuestos de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.*
- c) La descripción de los gastos a atender, que habrán de ser detallados, específicos y determinados.*
- d) En el caso de que se solicite la tramitación de una modificación presupuestaria, si fuera posible, la concreción de la modalidad a realizar de entre las enumeradas en la base anterior.*
- e) La cuantía de la modificación presupuestaria y/o la necesidad de financiación.*
- f) Las aplicaciones presupuestarias de alta y, en su caso, aplicaciones presupuestarias de baja, conceptos de ingreso a los que se imputa y códigos de subvención asociados. En caso de que se remita propuesta de baja de aplicaciones presupuestarias, deberá tenerse en cuenta lo previsto en el apartado siguiente.*
- g) En su caso, proyectos de gasto a los que afecte, conforme a lo siguiente:*
  - En el caso de que se requiera la creación de un nuevo proyecto de gastos por responder los gastos a alguno de los extremos previstos en el apartado primero de la Base 5, el Servicio gestor deberá solicitar su alta/creación a la Sección de Contabilidad en los*



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205347366335530 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



*términos previstos en el apartado quinto de la misma base, con carácter previo a la petición de modificación presupuestaria y/o petición de financiación.*

- *En el supuesto de que la solicitud de modificación presupuestaria y/o petición de financiación suponga alteración en proyectos de gasto existentes en el Presupuesto, dicha solicitud deberá detallar los cambios que procede realizar en cada uno de los datos del proyecto que se vean afectados.*

*...//”*

En este sentido, consta en el expediente la solicitudes de modificación presupuestaria suscritas por la Jefatura del Servicio de Igualdad Diversidad Afectivo Sexual, Educación y Juventud, la Directora General de Políticas Sociales y la Concejalía competente, en este caso, de Educación y Juventud, de fecha 27 de junio de los corrientes y solicitud suscrita por la Jefatura de Servicio de Administración Interna y Soporte a Presidencia y Distritos, la Dirección General de Organización y la Concejalía competente, en este caso, de Presidencia de fecha 29 de junio de los corrientes donde se detallan todos los aspectos que para la tramitación de la presente propuesta de modificación presupuestaria son requeridos.

Continúa señalando la Base 9:

*“(...) En todos los expedientes de modificación presupuestaria se incorporará el borrador de la modificación en cuestión emitido por la Sección de Contabilidad, para su remisión a la Intervención General Municipal a efectos de la emisión de informe (...)”*

A este respecto, con fecha 7 de julio de los corrientes se recibe borrador de la modificación presupuestaria emitido por la Sección de Contabilidad, habiéndose incorporado al presente expediente.

**VIII.-** Por lo que se refiere al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera -LOEPSF en adelante-, debe tenerse en cuenta que la referida norma establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos se realizarán en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendiéndose por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural y, de otra parte, define la regla de gasto como la magnitud límite para la variación interanual del gasto computable. De acuerdo con el artículo 21 de la LOEPSF cualquier incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria o de la regla de gasto supone para la entidad local la obligación de aprobar un plan económico financiero que permita en un año alcanzar los objetivos en él fijados.

No obstante lo anterior por Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, ratificado por acuerdo del Congreso de los Diputados del 20 del mismo mes, se suspendió las reglas fiscales para 2020 y 2021. Posteriormente un nuevo Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de Julio de 2021 acordó el mantenimiento de dicha suspensión para 2022, que el Congreso de los Diputados ratifica el 13 de septiembre de 2021. Por último, para el año 2023 se mantiene también la suspensión de las reglas fiscales por Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio de 2022, ratificado por el Congreso de los Diputados en su sesión celebrada el 8 de septiembre de 2022. Sin perjuicio de ello, esta suspensión no supone la inaplicación de la LOEPSF y la restante normativa hacendística.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205347366335530 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



**IX.** - Dispone la Base 9 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio vigente que todos los expedientes de modificación de créditos deberán informarse previamente por la Intervención General Municipal, en consonancia con el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

**X.-** El artículo 169.7 de la TRLRHL determina que *“La copia del presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio”*.

De igual modo, en virtud de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, en relación con el mismo artículo de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, entre la información a divulgar respecto de la gestión económico-financiera de los Ayuntamientos se encuentra aquella relativa a las modificaciones de crédito, que se hará pública preferentemente por medios electrónicos a través de las respectivas sedes electrónicas o páginas web.

**XI.-** Corresponde al Concejal responsable en materia de Hacienda la aprobación del presente acto, considerando lo dispuesto en las Bases 8 y 10 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos, procede elevar propuesta al órgano competente a los efectos que resuelva:

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

### **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el **EXPEDIENTE 85/2023/GP RELATIVO A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP-43/2023 EN LA MODALIDAD DE INCORPORACIÓN PARCIAL DE REMANENTES DE CRÉDITO SIN FINANCIACIÓN AFECTADA AL PRESUPUESTO 2023 DE LOS PROYECTOS DE GASTO 2021/2/39/2 Y 2022/2/39/2 A SOLICITUD DEL SERVICIO DE IGUALDAD DIVERSIDAD AFECTIVO SEXUAL, EDUCACIÓN Y JUVENTUD Y OPERACIÓN AD 220220015658 A SOLICITUD DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN INTERNA Y SOPORTE A PRESIDENCIA Y DISTRITOS**, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales, por un importe total de **QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS CON VEINTIÚN CENTIMOS (563.260,21)** de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>IMPORTE</b>
B8023.326IR.62600	2021/2/39/2	59.464,97
B8023.326IR.62500	2022/2/39/2	110.745,00
A1102.920IR.22201		393.050,24



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205347366335530 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



<b>TOTAL</b>	<b>563.260,21</b>
--------------	-------------------

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		
<b>CONCEPTO DE INGRESOS</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>IMPORTE</b>
87000 RTGG	2021 2 39 2	59.464,97
87000 RTGG	2022 2 39 2	110.745,00
87000 RTGG		393.050,24
<b>TOTAL A INCORPORAR</b>		<b>563.260,21</b>

**SEGUNDO.-** Comunicar el acto que se adopte al Servicio de Igualdad Diversidad Afectivo Sexual, Educación y Juventud y al Servicio de Administración Interna y Soporte a Presidencia y Distritos así como a la Sección de Contabilidad del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera, a efectos contables.

**TERCERO.-** Publicar el presente acto en la página web de esta Corporación.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205347366335530 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>